

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
77313410227**

**PESQUERA LITORAL SPA
76.298.300-1
COCHRANE #143 CORONEL, CORONEL
PESCA DE ALTURA, LITORAL COSTERA Y EN
ESTUARIOS**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN LAS
COMPRA VENTA DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS,
CONFORME A RES. EX. N° 3311 DE 30.06.2000.**

Concepción, 19/12/2013

RES. EX. N° 77313027221 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y solicitud de fecha 21.11.2011, presentada por el contribuyente "PESQUERA LITORAL SPA" RUT 76.298.300-1, representada legalmente por Don Néstor Gerardo Velásquez Sánchez, RUT 10.292.026-0, ambos domiciliados en Cochrane 143 L – 207 Coronel, por medio del cual solicita se le otorgue la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la compra venta de especies hidrobiológicas en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3311 del 30.06.2000 de la Dirección Nacional del Servicio,

CONSIDERANDO: 1° Lo previsto en el artículo 3° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios que facultan a la Dirección del Servicio de Impuestos Internos para que a su juicio exclusivo, cambie el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado, radicándolo en el comprador;

2° Que, en la Resolución Ex. N° 3311 de 30.06.2000, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detentan la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

3° El Informe N° 314 de fecha 16.12.2013, sobre cumplimiento tributario, emitido por el Departamento Regional de Fiscalización.

4° Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en la Resolución Ex. N° 3311 de 2000, OTÓRGASE la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado al contribuyente "PESQUERA LITORAL SPA" Rut N° 76.298.300-1, toda vez que éste cumple íntegramente con los requisitos establecidos en la Resolución antes indicada.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3311. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

PESQUERA LITORAL SPA

- DIRECTORA REGIONAL

- EXPEDIENTE

- DEPTO. REG. FISCALIZACIÓN

- A DON: Néstor Gerardo Velásquez Sánchez

Rep. Legal de "PESQUERA LITORAL SPA" Rut N° 76.298.300-1

Cochrane 143 L- 207 Coronel